



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2025-04839495-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADQ. DE PRÓTESIS AUDITIVAS (AUDÍFONOS) P/AFILIADOS CON C.U.D.”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°706/25 del H. Directorio se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDÍFONOS, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a afiliados a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - USUARIOS Y NO USUARIOS - CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la OSEP, a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Sector; estimándose el gasto en un importe total de Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$41.400.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°100/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (2) Oferentes:

MARIO RODOLFO MALANIUK	\$ 22.230.000,00
JMG S.A.	\$ 30.970.000,00

(Cotiza Alternativa)

Que procedido a la meritación de las ofertas la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a lo solicitado en pliego, corresponder a precios vigentes de plaza y seguir en precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- se acompaña informe técnico de la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social – Servicio de Fonoaudiología.
- la Oferta del proveedor JMG S.A. Reng. 01 (Opción 2), han sido desestimadas por los motivos expuestos en informe de Orden 55.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Renglón 02 *DESIERTO*, Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien *DEJAR SIN EFECTO* el mencionado renglón, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.
- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*
- Art.149° Decreto N°1000/15: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere que, de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°100/2025 relativa a la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDÍFONOS, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - USUARIOS Y NO USUARIOS - CON CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la OSEP, a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Sector; conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se indican, por un importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$22.230.000,00):

• OFERENTE: MARIO RODOLFO MALANIUK

RENGLÓN N°01: AUDÍFONO DIGITAL RETROAURICULAR ADULTO PARA HIPOACUSIA SEVERA 71 A 90 DB Y GANANCIAS HASTA 110 DB. IP IGUAL O MAYOR A 57. PROGRAMACIÓN A TRAVÉS DE PC PARA UTILIZAR SOFTWARE DE ADAPTACIÓN SEGÚN EDAD Y PERFIL AUDIOMÉTRICO DEL PACIENTE. PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL EN 12 CANALES Y/O 12 BANDAS EN CASOS DE EQUIPOS LIBRE DE CANAL. - EVOLV AI 1200 BTE PILA 13: 12 BANDAS, 12 CANALES. PERDIDAS SEVERAS HASTA 110 DBS. • TRANSPOSITOR DE FRECUENCIAS: LOS AUDÍFONOS STARKEY CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA DE TRANSPOSICIÓN DE FRECUENCIAS QUE ACTÚA EN TIEMPO REAL AL IDENTIFICAR SEÑALES DE VOZ DE ALTA FRECUENCIA Y REPRODUCIRLAS EN FRECUENCIAS MÁS BAJAS. • CANCELADOR DE RETROALIMENTACIÓN:

LOS AUDÍFONOS STARKEY CUENTAN CON EL MEJOR SISTEMA DE CANCELACIÓN DE RETROALIMENTACIÓN, SIENDO PIONEROS EN EL DESARROLLO DE ESTA TECNOLOGÍA. • COMPRESIÓN DE RANGO DINÁMICO ALTO: INSPIRE EL SOFTWARE DE CALIBRACIÓN DE LOS AUDÍFONOS STARKEY OFRECE UNA VARIEDAD DE FÓRMULAS NO LINEALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS AUDÍFONOS. LAS FÓRMULAS DE ADAPTACIÓN NO LINEAL SE DISEÑARON PARA SELECCIONAR LA GANANCIA DEPENDIENDO DEL NIVEL DE ENTRADA PARA ADAPTAR AUDÍFONOS CON AMPLIO RANGO DINÁMICO DE COMPRESIÓN. • TECNOLOGÍA TINNITUS: NUESTRA SOLUCIÓN PARA EL TINNITUS EN PROCESO DE PATENTE ESTÁ DISEÑADA TENIENDO EN CUENTA LA PERSONALIZACIÓN Y LA FLEXIBILIDAD. • CV INTELIGENTE: PERMITE QUE LA GANANCIA AUMENTE EN TODOS LOS CANALES QUE NO



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ESTÁN AÚN A SU MÁXIMO, LO QUE BRINDA EL INCREMENTO EN RUIDO NECESARIO Y DESEADO. •CONTROL DE RETROALIMENTACIÓN: SISTEMA DE MANEJO COMPLETO DE RETROALIMENTACIÓN, EL MEJOR EN SU CLASE. •NANORECUBRIMIENTO SURFACE™, NUESTRO SISTEMA QUE REPELE EL AGUA, EL CERUMEN Y LA HUMEDAD PARA PROTEGER Y ASEGURAR LA DURABILIDAD Y FIABILIDAD. • FICHA EXTERNA PARA CONTROL DE VOLUMEN Y CAMBIO DE MEMORIAS. AUDÍFONOS RETROAURICULARES CIEN POR CIENTO (100%) DIGITALES. PROGRAMACIÓN A TRAVÉS DE PC PARA UTILIZAR SOFTWARE DE ADAPTACIÓN SEGÚN EDAD Y PERFIL AUDIOMÉTRICO DEL PACIENTE. MICRÓFONOS MULTIDIRECCIONALES CANCELADOR DE FEEDBACK, REDUCTOR DE RUIDO, DOS O MÁS PROGRAMAS DE ESCUCHA.

Cantidad: 19

Precio Unitario:\$ 1.170.000,00

Total Renglón:\$22.230.000,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$22.230.000,00

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º - Desestimar la Oferta presentada por el proveedor JMG S.A., Renglón N°01 (Opción 2), por inadmisibilidad de las mismas, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, esto es por no ajustarse ambas a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego regente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/15.

ARTÍCULO 4º - Dejar sin Efecto la tramitación del Renglón N°02 que resultó DESIERTO visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/15.

ARTÍCULO 5º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°27 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-08-2025

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-04839495 adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA adq. de prótesis auditivas -audifonos p/usuarios y no usuarios c/CUD

Datos Generales

N° de Expte: 04839495-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------